



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de enero del 2005  
No. 5

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 37-A1, 33-B1, 34-B1, 35-B1, 36-B1, 37-B1, 38-B1, 39-B1, 40-B1, 37, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 29-A1, 30-A1, 31-A1, 32-A1, 34-A1 y 28-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 35, 40, 33, 45, 36-A1, 43, 41-B1, 42-B1, 4834, 33-A1, 52 y 36-A1.

**"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"**

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA, ARQUITECTO FERNANDO AGUILAR FILORIO Y DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA, CIUDADANO HECTOR G. BAUTISTA MEJIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO ALFREDO DURAN REVELES, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO BERNARDO OSCAR BASILIO SANCHEZ Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO ANDRES MAURICIO GRAJALES DIAZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

## ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1999, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de mayo de 2001, la H. LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del nuevo artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de Diciembre del 2001, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado "*Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*", se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. El artículo 5.26 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que las disposiciones normativas contenidas en los planes de desarrollo urbano, serán obligatorias para las autoridades y los particulares, cualquiera que sea el régimen jurídico de la tenencia de la tierra.
8. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurren los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia.
9. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
10. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia

de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de las correspondientes solicitudes formuladas por parte de los ayuntamientos.

11. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de junio de 2002, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de planeación urbana y utilización del suelo.
12. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" suscribieron el Convenio Marco de Coordinación Hacendaria, del que forma parte el anexo 3 que señala: "EL MUNICIPIO" en cumplimiento a los planes y programas vigilará la utilización del suelo conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano previamente aprobado por el Cabildo y evaluará su ejecución, debiendo entregar a "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración la autoevaluación a que se refieren las reglas para acceder a los recursos del Gasto de Inversión Sectorial contenidas en el Convenio Marco del cual se deriva el anexo de ejecución.
13. El ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en sesión ordinaria de cabildo, celebrada el 30 de agosto de 2002, aprobó solicitar a "EL ESTADO" la transferencia a favor de "EL MUNICIPIO" de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
14. Mediante escrito de fecha 6 de noviembre del 2002, "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, solicitó al Gobernador del Estado de México la transferencia de las nuevas funciones y servicios que competen a los municipios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
15. Que mediante sesión de cabildo de fecha 28 de junio del 2003, fue aprobado por unanimidad de votos el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, mismo que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 8 de octubre del 2003.
16. Previo a la suscripción de la presente acta "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.
17. "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.

#### FUNDAMENTACION JURIDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por "EL ESTADO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto número 113 que reformó y adicionó diversas disposiciones de

dicho ordenamiento legal, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002; 1.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9 del Código Administrativo del Estado de México; Tercero Transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por "EL MUNICIPIO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXII, XXIV, XXXVII y XXXVIII; 48 fracciones I, II, III, IV, XVI, XVIII y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.6 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

### TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

**PRIMERO.** "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", para autorizar, controlar y vigilar la utilización del uso del suelo:

- a). Otorgar licencias de uso del suelo;
- b). Autorizar cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones; y
- c). Expedir cédulas informativas de zonificación.

Lo anterior en base a las fracciones IX, X y XII del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México.

**SEGUNDO.** Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo anterior, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de "EL ESTADO", serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión.

**TERCERO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli.

**CUARTO.** "EL MUNICIPIO" garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.

**QUINTO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por "EL ESTADO" y la respectiva licencia uso del suelo.

**SEXTO.** "EL ESTADO" informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de "EL MUNICIPIO" a obtener las autorizaciones correspondientes.

**SEPTIMO.** "EL MUNICIPIO", en términos de la fracción XVII del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.

**OCTAVO.** "EL MUNICIPIO", ejercerá las funciones motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden de conformidad a firmarla en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto Sedagro, Municipio de Metepec, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACION URBANA**

**ARQ. FERNANDO AGUILAR FILORIO  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION  
URBANA**

**C. HECTOR G. BAUTISTA MEJIA  
(RUBRICA).**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ALFREDO DURAN REVELES  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. BERNARDO OSCAR BASILIO  
SANCHEZ  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

**ARQ. ANDRES MAURICIO GRAJALES DIAZ  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. hoy su cesionaria MARIA NORMA DURAN RAMIREZ, en contra de GENARO HERNANDEZ HERNANDEZ, expediente 647/1999, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo

Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día diecisiete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en el Juicio ubicado en: número 32 (treinta y dos), del Retorno Circuito Poetas, lote 2 (dos) manzana 37 (treinta y siete), zona primera del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en autos, haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$1'365,700.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio.

Para su debida publicación en: México, D.F., a 10 de diciembre del 2004.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

37-A1.-7, 11 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FERNANDO ARTEAGA ESPINDOLA.

Por medio del presente se le hace saber que: CLEMENTE GONZALEZ NUÑEZ, le demanda en el expediente número 733/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 5, manzana 50, Colonia Agua Azul, Sección Pirules de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.82 m con lote 4, al sur: 16.82 m con lote 6, al oriente: en 09.00 m con lote 30, al poniente: 09.00 m con Avenida. Superficie total de ciento cincuenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

33-B1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JAVIER ELIZALDE MENCHACA Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora LUCIA SANDOVAL CEJA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión) en el expediente 395/2004, las siguientes prestaciones: A).- del Fraccionamiento Azteca, S.A., la propiedad del lote de terreno número cuarenta y uno, de la manzana quinientos dieciocho, en el Fraccionamiento Azteca en Ecatepec de Morelos, México, codemandado que bajo protesta de decir verdad, manifiesto desconocer su domicilio o paradero, por lo que solicito en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, dos de diciembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

34-B1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSEFINA RUIZ DE MOLINA.

ROGELIO PEREZ JIMENEZ, por su propio derecho, en el expediente número 689/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 35, manzana número 174, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 34, al sur: 17.00 m con lote 36, al oriente: 09.00 m con calle La Enramada y al poniente: 09.00 m con lote 13, y con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

35-B1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 823/2004.

DEMANDADO: JOSEFINA GARCIA FLORES.

DANIEL ELIOSA CHAMORRO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 37, manzana 36, de la Colonia Estado de México, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 38, al sur: 21.50 m con lote 36, al oriente: 10.00 m con lote 2, al poniente: 10.00 m con calle 31, con una superficie total de: 215.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se

le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

36-B1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 942/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELEAZAR AGUILAR PEREZ, en contra de BALBINA ESCAMILLA ECHEVERRIA Y FRANCISCO RAMIREZ TORRES, se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Una máquina agrícola limpiadora, cribadora, ventiladora, sin marca hechiza, con capacidad en prelimpia hasta 10 ton/hr, reparadora de basura ligera y polvos. Sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$12,250.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, precio que fue valuado por el perito tercero en discordia designado en autos.

Convóquense postores y para lo cual publíquese edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Nerí Reyes.-Rúbrica.

37-B1.-7, 10 y 11 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, bajo el número de expediente 1020/2004, promovido por ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ, respecto del terreno denominado Mimitco, ubicado en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.90 m y linda con Domingo Serrano, (actualmente Rodrigo Serrano Villalba), al sur: en dos líneas, la primera en 20.30 m y linda con María Bernabé Rayón Sánchez y la segunda en 15.10 m y linda con María Bernabé Rayón Sánchez, al oriente: en dos líneas, la primera de: 11.50 m y linda con calle Simón Bolívar, y la segunda en 3.10 m y linda con María Bernabé Rayón Sánchez, al poniente: 8.63 m y linda con

Bardomiano Medrano (actualmente Ana Lilia Torres Mora), con una superficie aproximada de: 351.96 (trescientos cincuenta y un metros con noventa y seis decímetros cuadrados).

Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese en presente edicto, por dos (2) veces, por intervalos de dos (2) días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a cuatro 4 de enero del año dos mil cinco 2005.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

38-B1.-7 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

RODOLFO SANCHEZ GARCIA, promueve por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 85/2004, el Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio) en contra de EVANGELINA PEREZ CAMPOS, la declaración por sentencia ejecutoria en el sentido de que es propietario de la casa y terreno ubicado en calle Valle de Tapajoz, lote novecientos veinticinco, manzana veinticinco, supermanzana siete, Fraccionamiento Valle de Aragón, sección norte, del municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m linda con calle Valle de Tapajoz, al noreste: 20.00 m linda con lote veintiséis, al sureste: 7.00 m linda con lote dieciséis y al suroeste: 20.00 m linda con lote veinticuatro, con una superficie de: 140.00 m<sup>2</sup>, como lo acredita con original de instrumento. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de RAMON GONZALEZ MORENO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, debe de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a cinco de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

39-B1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 687/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

CALLETANA LOPEZ.

LUCIO DOMINGUEZ HIDALGO, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de terreno de los predios denominados "Xalalpa y Xilalpa", ubicados en el poblado de San Luis Huexotla, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en virtud de la compra venta con la señora CALLETANA LOPEZ, en su carácter de vendedora, posesión que ha tenido en concepto de propietaria en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de cinco años, lote que mide y linda: al norte: 49.09 m con el señor Angel Domínguez Hidalgo, al sur: 51.31 m con el señor José Espinoza Hernández, al oriente: 19.33 m con callejón de Artesanos, al poniente: 21.29 m con el señor Florentino Espinoza Zamora, con una superficie de: 1018.34 m2.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a catorce de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

40-B1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA.

En el expediente marcado con el número 359/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LEOPOLDO SANCHEZ PERDOMO, por auto del cinco de noviembre del dos mil cuatro. El Juez de los autos, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y se ordena su emplazamiento por medio de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico "Sol de Toluca", y en el Boletín Judicial, cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, que deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además se fijese en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado este plazo no comparece, por sí, o por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, el Juicio se seguirá en rebeldía,

previniéndolos para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por lista y Boletín que se lleva en este Juzgado: Prestaciones: a).- La reivindicación y entrega real y material con todos sus frutos y accesorios de la fracción de terreno ubicado en la calle de Constituyentes sin número esquina con Loma Alta en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m y linda con calle Constituyentes, antes con Jesús Alarcón, al sur: 16.00 m y linda con terreno del hoy actor, al oriente: 22.50 m y linda con calle Loma Alta, antes con herederos de Juan González, al poniente: 22.37 m y linda con terreno del hoy actor, con una superficie aproximada de: 358.96 m2. Dicha fracción de terreno es parte de un inmueble de mi propiedad, denominado Tejacales, inscrito y registrado ante el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Registral de la Ciudad de Toluca, México, bajo las siguientes datos registrales. Partida 9719, del volumen 47, libro primero, sección primera a fojas 30 de fecha 4 de octubre de 1941. b).- La pérdida a mi favor de todo tipo de accesión o incorporación, a la fracción de terreno antes descrita de conformidad con el artículo 5.91, 5.104 del Código Civil vigente en el Estado de México. c).- La declaración judicial de dominio en mi concepto de propietario sobre la fracción de terreno sobre la cual promueve la presente acción reivindicatoria. d).- La nulidad de todo acto.- Traslado de dominio arrendamiento u otro que grave o haya gravado la fracción de terreno ya escrita. e).- El pago de daños y perjuicios, causados al actor debido a la ocupación dolosa y de mala fe por parte de la demandada, del inmueble que le reclamo. f).- El pago de gastos y costas.- Que origine el presente juicio hasta su total terminación.

**HECHOS.-**

1).- Por escrito de fecha veinte de agosto de 1941, y ante la fe del Notario Público número uno de la Ciudad de Toluca y a través de mi padre el señor FAUSTO SANCHEZ, adquirí de parte de la señorita EPITACIA SANCHEZ la propiedad del terreno denominado Tejacales del cual desde esa fecha soy dueño y ejerzo pleno dominio sobre el cual se encuentra ubicado en la calle de Constituyentes sin número, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, México y tiene como medidas y colindancias: al norte: 62.00 m y linda con Jesús Alarcón hoy con calle Constituyentes, al sur: 62.00 m y linda con Trinidad Albarrán, al oriente: 80.45 m y linda con Herederos de Juan González, hoy calle de Loma Alta, al poniente: 80.45 m y linda con Herederos de Rufino Olin, con una superficie de 4,986.35 m2., y que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de la Ciudad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 9719, del volumen 47, libro primero, sección primera, a fojas 30 de fecha 4 de octubre de 1941, como lo acredito con el certificado de inscripción que acompaño a la presente y así también con la copia certificada de la escritura pública original, otorgada a favor del suscrito y que acompaño como anexo números (uno y dos). 2).- A mediados del mes de abril del año 2001, sin ningún derecho, y de mala fe y sin ninguna autorización de mi parte, la señora MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, ocupó una fracción de mi terreno antes especificado y denominado Tejacales ubicada en la calle de Constituyentes sin número, esquina con Loma Alta, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Estado de México, fracción de terreno que tiene como medidas y colindancias: al norte: 16.00 m y linda con calle Constituyentes, al sur: 16.00 m y linda con terreno de hoy actor, al oriente: 22.50 m y linda con calle Loma Alta, al poniente: 22.37 m y linda con terreno de hoy actor. Con una superficie aproximada de: 358.96 m2.- Dicha fracción de terreno, es parte del terreno denominado Tejacales de mi propiedad, el cual está inscrito y registrado ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Registral de la Ciudad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales, partida 9719, del volumen 47, libro primero, sección primera, a fojas 30 de fecha 4 de octubre de 1941, como



lo acreditado con el certificado de inscripción que acompaño a la presente. 3).- Ha partir de mediados del mes de abril del año 2001, en que la Rivera, ocupó la fracción de mi terreno antes especificada, sea mantenido en posesión de la misma, inclusive ha realizado una construcción de dicha fracción de terreno, la posesión que la señora MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, detenta de la fracción de terreno antes especificada, desde el mes de abril del año 2001, hasta la fecha es conocida por los vecinos y colindantes de dicho terreno, así como los mismos vecinos de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, como en su oportunidad lo acreditaré. 4).- En una entrevista que el suscrito mantuve en el mes de abril del año 2001, con lo hoy demandada y al reclamarle el por qué estaba construyendo en terreno de mi propiedad, ya que esta persona se había desempeñado como mi contadora durante el año de 1999 y 2000 y en aquel tiempo le di autorización para manejar mi contabilidad y trámites personales, pero en ningún momento le otorgue poder alguno o autorización para que pudiera disponer de mis bienes, al hacerle este comentario a dicha persona me contestó que no le importaba que, ya tenía en su poder un documento en el cual yo le vendía dicho terreno. Lo anterior me sorprendió mucho ya que yo nunca he celebrado ningún tipo de contrato de compra-venta o cesión con dicha persona y estoy temerosa de que haya hecho indebido de las hojas que en papel en blanco en diversas ocasiones le firmé para que realizara mis trámites personales, específicamente recuerdo que esto sucedió en el mes de mayo de 1999. 5).- Con el objeto de identificar plenamente la fracción de terreno que la señora MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, viene ocupando sin mi consentimiento, acompaño en este acto un croquis y plano descriptivo de terreno en general y la superficie ocupada indebidamente por la hoy demandada y sobre el cual dictaminara en su oportunidad el perito en materia de topografía y la inspección judicial que en su momento ofrecerá como prueba. 6).- La identidad de la fracción de terreno que intentó reivindicar y la fracción de terreno que indebidamente ocupa a la fecha la señora ELENA GONZALEZ RIVERA, está debidamente acreditada con la escritura pública que en copia certificada acompaño, así como con la prueba pericial en materia de topografía y la inspección judicial que en su momento ofreceré. 7).- La propiedad y el dominio que ejerzo sobre la fracción de terreno que intento reivindicar, esta plenamente acreditada con la copia certificada de la escritura pública que exhibo y con el certificado de inscripción que también exhibo, además de las otras pruebas que en su oportunidad ofreceré. 8).- La señora MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, desde el año de 2001, a la fecha ha estado en posesión de mala fe de dicha fracción de terreno, por lo cual me veo en la necesidad de demandarle la reivindicación de dicho inmueble, con todos sus frutos, acciones e incorporaciones que a la fecha le corresponde a dicho inmueble de hecho y por derecho.- Se expide la presente a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

37.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1111/2004, que promueve MOISES PADILLA MUÑOZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de ciudad Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, México, por su propio derecho, promueve diligencias de inmatriculación, para acreditar la posesión que dice tener, respecto de una fracción de terreno denominado El Pantano, ubicado en el Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con Martha González Ruiz, al sur: 15.00 m y linda con Regino Melchor Luciano Rosas, al oriente: 25.00 m y linda con Avenida de las Torres, al poniente:

25.00 m y linda con Ascencio Arrieta Chavarria, con una superficie total de: 375.00 m2. Ordenado por el Ciudadano Juez Quinto Civil de Chimalhuacán, Estado de México.

Para publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o menor derecho y se presenten a deducir en términos de ley.-Doy fe.-Chimalhuacán, México, a trece de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

34.-7 y 12 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 640/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio), promovido por FRANCISCO NIETO MERCADO Y AMBROSIO NIETO MERCADO, por auto de fecha del tres de diciembre de dos mil cuatro, respecto al procedimiento judicial no contencioso, sobre (información de dominio), del inmueble ubicado en: la calle Camino Real número 18, en San Antonio Buenavista, municipio y distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 m y colinda con calle Camino Real y 10.80 m con propiedad privada, al sur: 25.60 m y colinda con Teresa Rodríguez Arellano y Aucencio Cruz Domínguez, al oriente: 89.00 m con Fraccionamiento Villa Real, y 17.20 m con propiedad privada, y al poniente: 96.80 m con privada Camino Real, con una superficie aproximada de 2,500 metros cuadrados, el Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, catorce de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

36.-7 y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 282/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMONIA TURISTICA S.A. DE C.V., en contra de NEOBUS DE MEXICO S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día veinte de enero de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Una cortadora de P.T.R., marca Kaltenbach, con serie 119432, con número de tipo KKS400E, con otro número 9E7300119432, de 24 voltios, 3X460 voltios 60 H2, hecho en Alemania, (Made in Germany), en color verde, con dos botones para ajustar la lámina, con cuatro palancas, con siete botones, con dos rodillos, uno de cinco metros y el otro de seis metros aproximadamente, por 70 cm de ancho, con tapa de protección, color rosa, con pintura en mal estado de uso, comprobado su funcionamiento. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convóquese postores y citese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$75,500.00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la

publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, México, veintidós de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

38.-7, 10 y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 643/04, ARTURO UBALDO ROJAS GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de Aurelio Venegas número 101, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de: 181.00 m2., que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m colinda con Jesús Hernández, al sur: 18.00 m colinda con Felipe de Jesús Jorge Rojas González, al oriente: 10.20 m colinda con Armando Díaz, al poniente: 9.95 m colinda con calle Aurelio Venegas, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Toluca, México, a dieciséis de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

39.-7 y 12 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 477/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MARIA DE LA CONCEPCION AHUMADA CARMONA, respecto del inmueble con construcción, ubicado en calle Juárez número cincuenta, San Lorenzo Coacalco, Metepec, México, con una superficie aproximada de: 486.66 m2., y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.55 m linda con Pablo Ahumada Gutiérrez, al sur: 16.00 m linda con calle Benito Juárez, al oriente: 29.72 m linda con Pablo Ahumada Gutiérrez, al poniente: 32.00 m linda con Pablo Ahumada Gutiérrez. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

41.-7 y 12 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
SEGUNDA SECRETARIA.

C. CARLOS MAURICIO DEL POZO CABALLERO.

Se hace de su conocimiento que PATRICIA SILVA GARCIA en mi carácter de apoderada de la señora MARIA DEL CARMEN TECPAN GARCIA, en el expediente 890/2004, iniciado

el veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada el divorcio necesario fundado en las causales IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- Como consecuencia de la anterior prestación, la disolución del vínculo matrimonial que todavía une a mi poderdante con el señor CARLOS MAURICIO DEL POZO CABALLERO, dejándolos en aptitud de contraer otro; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, para el caso de que el ahora demandado se oponga temerariamente a la demanda, aún los de segunda instancia que se llegaren a originar. Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Texcoco, México, a quince de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

42.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 327/02-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GARDUÑO SANSOUBE MA. DEL CARMEN en contra de sucesión de ADELA SANSOUBE AGUILLON DE GARDUÑO Y OTROS, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepanla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil cuatro, señaló las once horas del día veintiocho de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en la primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Alce Blanco número cuarenta, lote seis, manzana 02, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 24,300,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES, TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado, debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días hábiles en la tabla de avisos del juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la entidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de juzgado, en los sitios públicos de costumbre así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expiden a los cuatro días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

44.-7 y 18 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 232/2002, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por GUILLERMINA VELA BARQUERA en contra de SALVADOR OLVERA CASTAÑEDA, obra un auto que a la letra dice: Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocurrente, visto su contenido y la certificación que antecede, así como el estado de los autos, por lo que con fundamento en los artículos 711 y 936 del Código de Procedimientos Civiles anteriores a las reformas, para que tenga verificativo de nueva cuenta la diligencia sobre la venta de inmuebles, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de enero de 2005 dos mil cinco, ordenándose su publicidad de la venta en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, convocándose compradores de los inmuebles que conforman la liquidación de la sociedad conyugal, fijándose un edicto en los inmuebles detallados en autos, tomando como precio de los predios el que fue designado por el perito partidor, debiéndose publicar los referidos edictos por 02 dos veces de 7 siete en 7 siete días, para que con el producto de la venta se le otorgue el cincuenta por ciento a cada una de las partes, por lo tanto expídanse los edictos correspondientes.

Datos de los bienes inmuebles que se rematarán:

**TERRENO:** Ubicado en calle Xala, Colonia Nueva, municipio de Axapusco, Estado de México, con las siguientes colindancias: al norte: con Jorge Luis Aguilar Díaz; al sur: con Francisco López; al oriente: con Hilario Ramírez Espino; y al poniente: con calle Xala, con una superficie total del terreno 400.00 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERRENO:** Denominado "Abrapia", ubicado en calle Primero de Mayo sin número, Colonia El Ranchito, en el municipio de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Salvador Olvera Castañeda; al norte: 10.00 m con Pablo Ramírez Palafox; al sur: 30.00 m con Pablo Ramírez Palafox; al oriente: 24.00 m con Teresa Ramírez Palafox; al poniente: 15.00 m con Salvador Olvera Castañeda; al poniente: 8.00 m con calle Primero de Mayo, con una superficie total de terreno de 340.00 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**CASA HABITACION:** Ubicado en calle Primero de Mayo sin número, Colonia El Ranchito, en el municipio de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Pablo Ramírez Palafox; al sur: 20.00 m con Pablo Ramírez Palafox; al oriente: 15.00 m con Pablo Ramírez Palafox; al poniente: 15.00 m con calle Primero de Mayo, con una superficie total de terreno 300.00 metros cuadrados, superficie total construida 70.00 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Juez. Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a los (03) tres días del mes de enero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

46.-7 y 18 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JOAQUINA BADILLO GUTIERREZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 744/2004, de un predio rústico sin denominación alguna, el cual se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Martín Ahuatepec, municipio de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 64.30 sesenta y cuatro metros con treinta centímetros y linda con Celestina Badillo; al sur: 42.00 cuarenta y dos metros y linda con calle Francisco I. Madero; al oriente: 85.00 ochenta y cinco metros y linda con calle Mariano Arista; y al poniente: 70.00 setenta metros linda con Guadalupe Badillo, teniendo una superficie aproximada de 4,331.72 cuatro mil trescientos treinta y un metros setenta y dos centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 26 veintiséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

47.-7 y 12 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

GUADALUPE BADILLO GUTIERREZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 743/2004, de un predio rústico sin denominación alguna, el cual se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Martín Ahuatepec, municipio de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 64.30 sesenta y cuatro metros con treinta centímetros y linda con Celestina Badillo y Paz Blancas García; al sur: 42.00 cuarenta y dos metros y linda con calle Francisco I. Madero; al oriente: 78.00 setenta y ocho metros y linda con Joaquina Badillo; y al poniente: 70.00 setenta metros linda con calle Guadalupe Victoria, teniendo una superficie aproximada de 4,003.01 cuatro mil tres metros un centímetro cuadrado.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 26 veintiséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

48.-7 y 12 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CARLOS LOPEZ ALVAREZ, se hace de su conocimiento que los señores ROSA y ENRIQUE de apellidos LOPEZ ALVAREZ, promovieron ante este H. juzgado bajo el número de expediente 519/04-1, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de GUILLERMO LOPEZ ROSAS, por los hechos que invocan: 1.- Que con fecha 09 de julio de 2002 falleció el padre de

ambos, señor GUILLERMO LOPEZ ROSAS. 2.- Que dicha persona estuvo unido en matrimonio con la madre de ambos señora LEONOR ALVAREZ ENRIQUEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, quien falleció el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. 3.- Que de dicha unión procrearon cuatro hijos de nombres CARLOS, RAUL, ROSA y ENRIQUE de apellidos LOPEZ ALVAREZ. 4.- Que su hermano ANTONIO RAUL LOPEZ ALVAREZ falleció el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo soltero y antes de la muerte del autor de la presente sucesión. 5.- Que el último domicilio del autor de la sucesión es el ubicado en la Avenida Carlos Hank González número 50-A, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, México. 6.- Que ignoran del domicilio de CARLOS LOPEZ ALVAREZ. 8.- Que ROSA LOPEZ ALVAREZ, repudia los derechos que le pudieran corresponder. CARLOS LOPEZ ALVAREZ debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a deducir sus posibles derechos hereditarios en la presente sucesión, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha primero de diciembre del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

49.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
CON RESIDENCIA INDISTINTA EN SANTIAGO-JALATLACO  
(SITO EN JALATLACO, MEXICO)  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 42/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL ORTIZ COROY en contra de OMAR NAVA DE LOS ARCOS, la juez del conocimiento mediante auto de fecha tres de diciembre del dos mil cuatro, señaló las doce horas del día veinticinco de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistentes en un vehículo de la marca Ford, tipo Mustang Hard Top, dos puertas, modelo 1980, serie AF01XD40388, de ocho cilindros, con placas de circulación LKL 4244 del Estado de México, con capacidad para cinco personas, color rojo encendido, transmisión automática, en regular estado, por presentar raspaduras en las defensas, puertas cabina y cofre, llantas en buen estado de uso, espejos laterales en regulares condiciones de uso, asientos en regular estado de uso, sin freno de mano, no cuenta con estéreo, motor en regular estado, faltando el filtro de aire, el acumulador, una banda y la tapa del depósito para limpiar parabrisas, en general se encuentra en un estado de conservación de uso regular. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado para lo cual expidarse los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, convocándose postores.

Jalatlaco, México, a trece de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.

50.-7, 10 y 11 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 148/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO GONZALEZ BERNAL, en contra de GLORIA BLANCO RAMIREZ, se emitieron autos de fechas ocho y diecinueve de noviembre, así como el de fecha quince de diciembre todos del año dos mil cuatro, donde se fijaron las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle de Cerrada del Tiburón número veinticuatro, lote veintiséis, manzana setenta y cinco, del Fraccionamiento Ampliación la Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 150,450.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), lo anterior tomando en consideración que el avalúo del inmueble en su totalidad resultó en la cantidad de \$ 300,900.00 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así mismo se convoca a postores a través del presente edicto, el cual se publicará dos veces dentro de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, sin que por ningún motivo medie menos de siete días, entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda en mérito.-Doy fe.

Secretario Judicial del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor en Naucalpan, México, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

51.-7 y 19 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 747/04, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por ARCADIO MEJIA DIAZ, el juez mediante auto de fecha ocho de diciembre de dos mil cuatro, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble ubicado en la calle de Francisco I. Madero sin número, en el poblado de Santiaguillo Coaxustenco, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con Santiago Gómez Alvarez; al sur: 50.00 m con Abdón Serrano García; al oriente: 13.00 m con calle Francisco I. Madero; y al poniente: 13.00 m con Valentín Serrano Serrano, con una superficie aproximada de 650.00 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

53.-7 y 12 enero.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES  
A TERCERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 863/2002, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al

juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por RAUL FUENTES MARTINEZ en contra de ANA MARIA BAUTISTA TREJO, se señalan las doce horas del día dieciocho de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la venta en subasta pública del inmueble ubicado en Calzada del Sol número 48, manzana 10, Colonia Fuentes de Satélite, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de terreno de (139.52 m2) ciento treinta y nueve metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados) y que comprende las siguientes medidas y linderos: al sur poniente: en 9.13 m con la Calzada del Sol, vía pública de su ubicación; al norte: en 20.26 m con los lotes números quince y tres; al oriente: en 8.00 m con lote número 2; y al sur: en 15.00 m con lote número 17, sirviendo como base la cantidad de \$ 1,167,500.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del descuento del cinco por ciento del valor del inmueble, debiendo exhibir postura legal que contendrá la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, mediante billete de depósito en este juzgado, por lo que anunciase su venta por medio de edictos.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

29-A1.-7 enero.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 624/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de VICTORIA CASTAÑEDA PEREZ, se ha señalado las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle José Cardel número treinta y uno, Colonia San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, con una superficie de 331.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 977,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa a rematar.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado en México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, se expiden los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

30-A1.-7, 12 y 17 enero.

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 762/99, Sria. "B", promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT VS. LAMBERTO GENARO JARDON SALGADO, el C.

Juez Interino señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como departamento 1, del condominio ubicado en la calle de Violetas No. oficial 16, lote 4, de la manzana 24, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo de medir entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre de la Tesorería, en los estrados del juzgado y en el periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., a 26 de noviembre del año 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

31-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 140/02.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JAVIER GARCIA HERNANDEZ, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, señaló en auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cuatro, las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en vivienda o variante derecha de la casa dúplex tipo "P-B guión uno", marcada con el número oficial seis "A", de la calle Retorno Arrendajo, construida sobre el lote treinta y ocho, de la manzana cinco, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio de avalúo para tenerlos como tales.

Para su publicación por dos veces en los tableros del juzgado, de la Tesorería del Gobierno del D.F., y en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 3 de enero del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

31-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de AGUSTIN ARRONIZ RAMIREZ Y BEATRIZ GUADALUPE AVELINO OVANDO DE ARRONIZ, con número de expediente

1689/1996, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, el ubicado en casa B, del inmueble en condominio marcado con el número siete, de la calle de Palma, edificada sobre el lote número cuatro, de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento Residenciales El Dorado, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base la cantidad de \$ 515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que corresponde al más alto de la actualización de avalúos rendidos en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Atentamente. México, D.F., a 15 de diciembre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

31-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 996/2003.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO ANAYA ESPINOZA, expediente número 996/2003, Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, ordenó en auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en la calle Cerro del Chiquihuite número 25, casa 2, lote 36, manzana 13, del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55736, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 262,170.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el "El Diario La Crónica", y en los lugares de costumbre del juez competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "El Diario La Crónica", y en los lugares de costumbre del juez competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. México, D.F., a 7 de diciembre del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Dario García Ortiz.-Rúbrica.

31-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto Civil, señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de EMPACADORA QUERETARO REAL DEL CAMPO, S.A. DE C.V., expediente 429/2001, respecto del bien inmueble embargado ubicado en la Cerrada Ignacio Alatorre sin número, Colonia Zaragoza, Villa Nicolás Romero, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 8 de diciembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

31-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 79/2002.

DEMANDADO: HECTOR TINOCO OROZCO.

En el expediente 79/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GONZALEZ DE FLORES MARIA RAFAELA en contra de GERMAN BAZ MEDINA, su sucesión, EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ, HECTOR TINOCO OROZCO, GABRIEL M. EZETA MOLL, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, mediante auto de fecha nueve de julio del dos mil cuatro, se ordenó emplazar al codemandado HECTOR TINOCO OROZCO por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: . . . A) De los cuatro primeros, GERMAN BAZ MEDINA, su sucesión, EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ, HECTOR TINOCO OROZCO Y LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, la declaración de nulidad absoluta respecto del instrumento público número 18,706, de fecha 19 de enero del año 2000, consecuencia del contrato de compraventa, celebrado entre GERMAN BAZ MEDINA como parte vendedora, representado por EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ Y HECTOR TINOCO OROZCO como parte compradora, otorgado ante la fe del Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, titular de la Notaría Pública Número 15, respecto del inmueble ubicado en el número 9, de la calle de Vallarta, Tlalnepantla Centro, Estado de México; . . . B) Del señor HECTOR TINOCO OROZCO, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, representado por el C. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, la declaración de nulidad absoluta, respecto del instrumento público número 26,219, de fecha 19 de febrero del año 2001, consecuencia del contrato de compraventa celebrado entre HECTOR TINOCO OROZCO como parte vendedora, con el consentimiento de su esposa PATRICIA RAMIREZ MIRANDA, y el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, representado por el C. Presidente Municipal Licenciado RUBEN MENDOZA AYALA, como parte compradora, otorgado ante la fe del Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, titular de la Notaría Pública Número 35, respecto del

inmueble ubicado en el número 9, de la calle de Vallarta, Tlalnepantla Centro, Estado de México; . . . C) Del C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México; 1).- La cancelación de la inscripción del instrumento público número 18,706 de fecha 19 de enero del año 2000, otorgado ante la fe del Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, como consecuencia del contrato de compraventa celebrado entre los señores GERMAN BAZ MEDINA como parte vendedora, representado por EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ y HECTOR TINOCO OROZCO como parte compradora, inscrita bajo la partida 981, volumen 1481, libro primero, sección primera, con fecha 23 de marzo del año 2000; 2).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del embargo deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por la suscrita en contra de GERMAN BAZ MEDINA, al margen de la partida principal que aparece a nombre de dicha persona, bajo los siguientes antecedentes: partida 162, volumen 15, libro primero, sección primera, de fecha 25 de febrero de 1960; 3).- La cancelación de la inscripción del instrumento público número 26,219, de fecha 19 de febrero del año 2001, otorgado ante la fe del Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, como consecuencia del contrato de compraventa celebrado por los señores HECTOR TINOCO OROZCO como parte vendedora, con el consentimiento de su esposa PATRICIA RAMIREZ MIRANDA, y el municipio de Tlalnepantla de Baz, representado por el C. Presidente Municipal Licenciado RUBEN MENDOZA AYALA, como parte compradora inscrita bajo la partida 864, volumen 1540, libro primero, sección primera de fecha 1 de junio del año 2001; 4).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del embargo deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por la suscrita en contra de GERMAN BAZ MEDINA, al margen de la partida principal que aparece a nombre de dicha persona, bajo los siguientes antecedentes: partida 162, volumen 15, libro primero, sección primera, de fecha 25 de febrero de 1960; 5).- La inscripción de la presente demanda al margen de las inscripciones que se describen en los apartados 1 y 3 de este escrito; . . . D) El pago de los daños y perjuicios causados a la suscrita y que en su debida oportunidad se cuantificarán en la forma y términos procedentes; . . . E) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, así como en la puerta de este tribunal, debiéndose fijar una copia en la tabla de avisos o puerta del juzgado del Distrito Federal, México, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 194 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

32-A1.-7, 19 y 31 enero

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 461/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido MARIA ELENA GUZMAN DE ORTIZ en contra de MARIA DE JESUS NAVARRO DIAZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las once horas del día veintisiete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes muebles embargados: 1.- Tres máquinas de

coser marca Brother con número de serie DEC8765-3, teniendo como base para la almoneda las tres máquinas la cantidad de \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el valor unitario por máquina lo es de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 2.- Dos máquinas de coser marca Yamato modelo MFC52, número de serie AZ6500H, cuya base para la almoneda de las dos máquinas será la cantidad de \$ 10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el valor unitario por máquina lo es de \$ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta de dichos inmuebles por tres veces dentro de tres días, mediante edictos que se publicarán en días hábiles en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate, se convocan postores.

Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los siete días del mes diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

34-A1.-7, 10 y 11 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

C. JOSE MALDONADO FIGUEROA Y CAROLINA FIGUEROA  
DELGADO DE MALDONADO.

Que en los autos del expediente número 247/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUILLERMINA GONZALEZ ZAMORANO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSE MALDONADO FIGUEROA Y CAROLINA FIGUEROA DELGADO DE MALDONADO. Por auto dictado en fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte demandada JOSE MALDONADO FIGUEROA Y CAROLINA FIGUEROA DELGADO DE MALDONADO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y uno, manzana número noventa, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (CIENTO VEINTE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias, al sureste: en 07.00 metros con calle Villa Victoria, al noroeste: en 17.15 metros con lote 29, al noroeste: en 7.00 metros con lote 28 y al suroeste: en 17.15 metros con lote 32, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviera. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de diciembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

28-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

C. JOSE MARCO ANTONIO RUIZ GARCIA Y MARIA GUADALUPE RUIZ DE RUIZ.

Que en los autos del expediente número 632/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAUL SALAZAR LOPEZ, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSE MARCO ANTONIO RUIZ GARCIA Y MARIA GUADALUPE RUIZ DE RUIZ, por auto dictado en fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte demandada JOSE MARCO ANTONIO RUIZ GARCIA Y MARIA GUADALUPE RUIZ DE RUIZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número ocho, manzana número ochenta y ocho, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (CIENTO VEINTE METROS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias, al suroeste: en 07.00 metros con calle Atlautla, al sureste: en 17.15 metros con lote 10, al noreste: en 9.00 metros y al noroeste: en 17.15 metros con lote 6, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de diciembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

28-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

C. JOSE ANTONIO JESUS VAZQUEZ PEREZ Y FRANCISCA ARTEAGA OLGUIN DE VAZQUEZ.

Que en los autos del expediente número 630/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN CARLOS COSIO BALLESTEROS en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSE ANTONIO JESUS VAZQUEZ PEREZ Y FRANCISCA ARTEAGA OLGUIN DE VAZQUEZ. Por auto dictado en fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte demandada JOSE ANTONIO JESUS VAZQUEZ PEREZ Y FRANCISCA ARTEAGA OLGUIN DE VAZQUEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido

por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cuarenta y ocho, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 137.20 M2. (CIENTO TREINTA Y SIETE METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias, al suroeste: en 09.00 metros con calle Donato Guerra, al noroeste: en 17.15 metros con lote 46, al noreste: en 7.00 metros con lote 39 y 5.00 metros con lote 41 y al sureste: en 17.15 metros con lote 49, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de diciembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

28-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

NICOLAS GONZALEZ MEDINA Y MARIA LUISA DURAN A. DE GONZALEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 626/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANGIE GONZALEZ GUERRERO, en su contra y de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES**

a)- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número catorce manzana número cincuenta y cuatro, sección primera del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (CIENTO VEINTE METROS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros con calle Ayapango, al suroeste: en 17.15 metros con lote 12, al noroeste: en 7.00 metros con lote 15, y al noreste: en 17.15 metros con lote 16, b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

**HECHOS**

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión



es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa NICOLAS GONZALEZ MEDINA Y MARIA LUISA DURAN A. DE GONZALEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el boletín judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, diecisiete de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

28-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

C. JUAN CASTAÑEDA CAMARILLO Y MARIA DE LOS ANGELES ROJAS MACIAS DE CASTAÑEDA.

Que en los autos del expediente número 772/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARCO ANTONIO GUZMAN VILLAR en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JUAN CASTAÑEDA CAMARILLO Y MARIA DE LOS ANGELES ROJAS MACIAS DE CASTAÑEDA. Por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JUAN CASTAÑEDA CAMARILLO Y MARIA DE LOS ANGELES ROJAS MACIAS DE CASTAÑEDA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dieciséis, manzana número ochenta y uno, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 126.00 M2 (CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 07.00 metros con calle Axapusco, al sureste: en 17.15 metros con lote 17, al noreste: en 7.00 metros con lote 14 y al noroeste: en 17.15 metros con lote 16, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

28-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

C. NICOLAS ALBERTO GODINEZ GODINEZ Y MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE GODINEZ.

Que en los autos del expediente número 628/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE JAVIER BALCAZAR GOMEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, NICOLAS ALBERTO GODINEZ GODINEZ Y MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE GODINEZ. Por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada NICOLAS ALBERTO GODINEZ GODINEZ Y MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE GODINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veintiuno, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (CIENTO VEINTE METROS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 07.00 metros con calle Villa del Carbón, al suroeste: en 17.15 metros con lote 23, al noroeste: en 7.00 metros con lote 26 y al noreste: en 17.15 metros con 19, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

28-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

C. MIGUEL GUTIERREZ ATAYDE.

Que en los autos del expediente número 629/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ELIUD AUGUSTO ALCANTARA JIMENEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS MIGUEL GUTIERREZ ATAYDE. Por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MIGUEL GUTIERREZ ATAYDE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veintiuno manzana número setenta y ocho, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (CIENTO VEINTE METROS CINCO DECIMETROS

CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 07.00 metros con calle Xonacatlán, al suroeste: en 17.15 metros con lote 23, al noroeste: en 7.00 metros con lote 24 y al noreste: en 17.15 metros con lote 19, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

28-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**JOSE RENATO BECERRA CASTILLO Y VIRGINIA FRANCO  
ISLAS DE BECERRA.**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 629/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ERNESTINA CORTES GARCIA, en su contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSE RENATO BECERRA CASTILLO Y VIRGINIA FRANCO ISLAS DE BECERRA, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número ciento diez, manzana número setenta y seis, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán en municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 128.63 M2 (CIENTO VEINTIOCHO METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS), y las siguientes medidas y colindancias: suroeste: 8.00 metros con Avenida Toluca, noroeste: 17.15 metros con lote 108, noreste: 7.00 metros con lote 101, sureste: 17.15 metros con lote 115.

**HECHOS.**

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de JOSE RENATO BECERRA CASTILLO Y VIRGINIA FRANCO ISLAS DE BECERRA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el boletín judicial y se le hace saber que deben presentarse a

este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, treinta de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartin Pérez.-Rúbrica.

28-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**JOSE LUIS ROSAS NUÑEZ.**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 459/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ROBERTO AVIÑA OLIVARES, en su contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSE LUIS ROSAS NUÑEZ, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número tres, manzana número cuarenta y ocho, sección primera, fraccionamiento Lomas de Atizapán en municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 M2 (CIENTO VEINTE METROS CERO CINCO CENTIMETROS), y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 7.00 metros con Avenida Toluca, noreste: 17.15 metros con lote 1, sureste: 7.00 metros con lote 2, suroeste: 17.15 metros con lote 4.

**HECHOS.**

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de JOSE LUIS ROSAS NUÑEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el boletín judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, dos de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartin Pérez.-Rúbrica.

28-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**MAXIMINO GONZALEZ ENRIQUEZ.**

Se le hace saber que en este Juzgado se sigue el juicio ordinario civil, bajo el expediente número 391/2004, promovido por ISMAEL FREYRE REYES, en su contra en relación a las siguientes prestaciones: A.- El otorgamiento de escritura sobre el inmueble ubicado en calle Pino, manzana 16, lote 14, zona 1, colonia Bosques de Ixtacala, del Ex ejido San Juan Ixtacala, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B.- La firma de escritura y ante fedatario sobre el citado inmueble, C.- Cancelación y extinción de asientos y sobre el inmueble antes mencionado, el cual se encuentra inscrito bajo la partida número 346, volumen 1104, libro primero, sección primera de fecha 19 de junio de 1992, D.- El pago de la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de pena convencional de acuerdo a la cláusula octava del contrato de compraventa de fecha 19 de noviembre del 2003, E.- El pago de daños y perjuicios, como consecuencia por daño moral imputable al demandado por incumplimiento de contrato, F.- El pago de impuestos gubernamentales, de agua potable, de energía eléctrica, impuesto predial y todos los gastos inherentes a dicho inmueble y hasta el 2003, o en su defecto la entrega de los recibos correspondientes y G.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basándose para ello en los siguientes:

**HECHOS**

1.- En fecha 19 de noviembre del 2003, el promovente celebró contrato de compraventa con el señor MAXIMINO GONZALEZ ENRIQUEZ, sobre el inmueble antes mencionado, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 20.00 metros con lotes 12 y 13, sureste: 10.00 metros con calle Pinos, suroeste: 20.00 metros con lote 15 y noreste: 10.00 metros con lote 16, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, 2.- En la cláusula primera del citado contrato de compraventa, el hoy demandado se obligó a entregar la posesión física del inmueble materia de esta litis, a los quince días siguientes de la firma de dicho documento, hecho que fue en fecha 11 de diciembre del 2003, dándole la entrega de las llaves que operan las chapas y cerraduras de los accesos del inmueble, 3.- El precio de la operación de la compraventa de dicho inmueble fue por la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., recibiendo el demandado \$10,000.00 M.N., por concepto de anticipo, a la firma del contrato de adhesión de fecha 11 de diciembre del 2003, \$100,000.00 M.N., al recibir la cantidad de \$110,000.00 M.N., el demandado expidió y suscribió un recibo por dicha cantidad, quedando un adeudo por la cantidad de \$63,000.00 M.N., los cuales me comprometí con el demandado una vez que firmará la escritura pública a favor del actor y ante el Notario Público a elección del promovente, situación que hasta la fecha no he pagado porque el demandado se a negado a firmar dicha escritura, 4.- En el citado contrato de compraventa, se obligó al hoy demandado en su calidad de vendedor a concurrir ante el Notario Público que eligiera el actor, hecho que no ocurrió porque el vendedor hoy demandado nunca se presentó ante el Fedatario Público de acuerdo a la cláusula sexta de dicho contrato, 5.- El hoy demandado adquirió el inmueble materia de este juicio a través de la regularización que se realizó ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, ante "CORETT" y a la firma del contrato de compraventa el demandado le entregó al promovente copias certificadas de la escritura número 1,817, volumen 36 de fecha seis de diciembre de 1991 para constatar que el hoy demandado era el legítimo propietario del inmueble multicitado, 6.- El día 5 de febrero de 2004 el promovente se constituyó en la Notaría Número 70 de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. SALOMON VAZQUEZ VARELA, a efecto de realizar los trámites inherentes a la protocolización de la escritura y ante este Notario el demandado MAXIMINO GONZALEZ ENRIQUEZ se negó a firmar la escritura, 7.- En el referido contrato de

compraventa (cláusula Octava), se estableció una pena convencional para las partes que violen o incumplan con lo establecido en dicho contrato la cantidad de \$150,000.00 M.N. y en efectivo pagaderos en incumplido al cumplido, y es el caso que hoy demandado ha incumplido y violado el citado contrato de compraventa, 8.- Desde que se le dio la posesión al promovente hasta hoy, el promovente ha habitado y poseyendo en calidad de propietario el inmueble materia de esta controversia y he requerido en varias ocasiones al hoy demandado y cuando el demandado se ha presentado en el domicilio que posee el promovente a requerirle el pago de la cantidad adeudada es decir \$63,000.00 M.N., el promovente le ha indicado que con mucho gusto se los paga, pero como acordamos y contratamos una vez que me firme ante Fedatario la escritura pública, negándose el demandado a firmarla. Y se les hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial como lo establecen los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en uno de circulación diaria y en el boletín judicial, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

28-A1-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**JUAN GEORGE AZAMORA Y  
JOSEFINA GOMEZ GONZALEZ DE GEORGE.**

ALEJANDRO ORTEGA NAVARRO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 251/2003, juicio ordinario civil, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble identificado como el lote número dieciocho, manzana número ochenta y tres, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Melchor Ocampo, al noreste: 17.15 metros con lote 16, al sureste: 7.00 metros con lote 17, al suroeste: 17.15 metros con lote 20, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

**HECHOS.**

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio en Tlalhepantla, Estado de México a favor de JUAN GEORGE AZAMORA Y JOSEFINA GOMEZ GONZALEZ DE GEORGE, 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

28-A1.-7, 18 y 27 enero.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 809/243/2004, SERGIO FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Andrés Ocotlán, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.20 m con David Gutiérrez Almanza, al sur: 16.20 m con camino a San Andrés Ocotlán, al oriente: 342.00 m con Julia Reyes, al poniente: 348.00 m con Nabor Cortés. Superficie aproximada: 5,589.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

35.-7, 12 y 17 enero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 12067/757/2004, SRA. LEONOR GOMEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Morelos No. 15 "El Centro", en el poblado de Santa Ma. Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.90 m con el Sr. Bruno López, al sur: 16.20 m con el Sr. Francisco Serrano y 6.70 m con Sr. Mario Rolden, al oriente: 8.40 m con calle de Morelos y 11.57 m con el Sr. Francisco Serrano, al poniente: 20.62 m con el Sr. Mario Hoiden. Superficie aproximada de: 232 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

40.-7, 12 y 17 enero.

Exp. 12068/758/2004, LEONOR GOMEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José María Morelos No. 15, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: una línea de: 12.00 m con los Sres. Cosme Damián Rodríguez Sánchez y Sergio García, al sur: 17.00 m con el Sr. Lino Sánchez, al oriente: 14.40 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 2 líneas, la 1ra. de 5.50 m con calle José María Morelos y la 2ª. de 5.15 m con resto de la Prop. del Sr. Cosme Damián Rodríguez Sánchez. Misma que se reserva para su uso. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

40.-7, 12 y 17 enero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 11325/802/04, LOBERA MAYA MARIO RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 51.31 m con calle sin nombre; al sur: 50.00 m con Martha Vistrain Martínez; al oriente: 66.77 m con calle sin nombre; al poniente: 64.57 m con calle sin nombre. Superficie de 3,324.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Lijón Avila.-Rúbrica.

33.-7, 12 y 17 enero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 583/9656/2004, GABRIEL CATALINO ESPINOZA MORALES, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 32.90 m colinda con Margarita Padua Jiménez; al sur: 32.90 m colinda con Pablo Carrillo; al oriente: 14.00 m colinda con calle Moctezuma; al poniente: 14.00 m colinda con Juan del Carmen. Teniendo una superficie aproximada de 446.6 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

45.-7, 12 y 17 enero.

Exp. 628/10070/2004, AIDA MENDIOLA FABILA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Allende sin número; San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.40 m con calle Allende; al sur: 12.40 m con Fidel Edilberto Mendiola; al oriente: 16.625 m con Leobardo Saldaña; al poniente: 16.625 m con pasillo. Teniendo una superficie aproximada de 206.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

45.-7, 12 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Hago constar que por escritura otorgada ante mi, número 9,217, del 15 de diciembre del 2004, se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento público abierto del señor TUFIK SESIN YUNES y la aceptación de herencia y del cargo de albacea que otorga la señora LAILA GOBERA HADDAD, quien manifestó que procederá a la formación del inventario de los bienes sucesorios.-Doy fe.

Huixquilucan, Méx., a 04 de enero del 2005.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111  
DEL ESTADO DE MEXICO.

35-A1.-7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O**

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores AURORA, AGUSTIN, MARIA DEL REFUGIO, AMALIA y MARIA CRUZ todos de apellido VALDES PEREZ, radicaron en esta notaría pública a mi cargo el juicio sucesorio intestamentario a bienes de su finada madre la señora ROSARIO PEREZ ARROYO, con el número de escritura 34309, del volumen CMLXIX, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión, siendo estos mayores de edad y manifestando que no existe controversia alguna, asimismo bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho de heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso de la de cuyos lo acreditan con los documentos públicos indubitables que me exhiben.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO  
DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

43.-7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número 16,649 del volumen 318 de fecha 22 de octubre del 2004, y escritura 16,650 mismo volumen y fecha, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LAS SUCESIONES INTESAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES MAGDALENA DEL CAMPO CASTILLO Y PEDRO ANTONIO MORA GONZALEZ, que otorgaron como presuntos herederos los señores JUANA BEATRIZ MORA DEL CAMPO Y OSCAR EDUARDO MORA DEL CAMPO; en su carácter de hijos de los de cuyos los que acreditaron su entroncamiento con los autores de la sucesión así como el fallecimiento de estos, y como de los informes solicitados

se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 4 de enero de 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

41-B1.-7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número 16,657 del volumen 318 de fecha 23 de octubre del 2004, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LAS SUCESIONES INTESAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES ANTONIO SANCHEZ CAMARILLO Y MARIA CRISTINA GAMEZ CORTES, que otorgaron como presuntos herederos los señores JOSÉ GUADALUPE, JORGE, JUAN MANUEL, ALEJANDRO, MARIA DEL SOCORRO, GABRIELA Y LAURA, TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ GAMEZ; en su carácter de hijos de los de cuyos los que acreditaron su entroncamiento con los autores de la sucesión así como el fallecimiento de estos, así mismo se hizo constar el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS de todos a excepción del señor JOSE GUADALUPE SANCHEZ GAMEZ y como de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 4 de enero de 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

42-B1.-7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veinte mil trescientos cincuenta y siete del volumen cuatrocientos treinta y siete de fecha uno de diciembre del dos mil cuatro, se radicó en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes del finado señor HEMIGDIO RODOLFO RAMOS BADILLO, habiendo comparecido los señores JOSE RAMOS TRUJANO y HERMINIA BADILLO CUEVAS, en su carácter de padres del autor de la sucesión, como únicos aspirantes a la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "Gaceta del Gobierno del Estado".

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".  
EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 23 DE DICIEMBRE DEL 2004.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

4834.-29 diciembre y 7 enero.

**ALIANZA DE TRANSPORTISTAS  
EMILIANO ZAPATA, S.A. DE C.V.**  
Av. Norteamérica No 23, Frac.  
Las Américas, Naucalpan de Juárez,  
ESTADO DE MEXICO.

**CONVOCATORIA**

Por no haber quórum legal en la asamblea que iba a celebrarse en fecha 15 de diciembre de 2004 y por haber omitido el artículo 182 cláusula tercera y novena de la Ley General de Sociedades Mercantiles contemplado todo esto en el informe que se le pide a la presidenta del Consejo de Administración pérdida de varias unidades que viene siendo disminución del capital social. Esta es la segunda convocatoria conforme al artículo 77 y a la cláusula Vigesima Octava de nuestros estatutos.

En base al artículo 166, numeral VI y IX, artículo 77 de la Ley de Sociedades Mercantiles vigente.

Se convoca a los socios inscritos en escritura constitutiva No. 76046, de la Sociedad Mercantil Alianza de Transportistas "EMILIANO ZAPATA, S.A. DE C.V."

A la Asamblea extraordinaria, que por diferencias de miembros del Consejo de Administración y en base a la 2ª. Cláusula de nuestros estatutos, se llevará a cabo en Gustavo Baz 7, Naucalpan Centro el día 28 de enero de 2005 a las 12:00 horas.

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Nombramiento del Presidente de debates, Secretario de actas y 2 escrutadores e instalación de asamblea.
- 3.- Informe de apoderada y Presidenta del Consejo de Administración SRA. AMERICA ABAROA ZAMORA, informe relacionado a la Gaceta de Gobierno del Estado de México fechada el 30 de octubre del 2003. A unidades perdidas y despojo patrimonial en agravio de socios de esta empresa, (de no haber liquidación o acuerdo del informe) lo siguiente.
- 4.- Revocación del Consejo de Administración.
- 5.- Nombramiento de personas que formen el Consejo de Administración.
- 6.- Asuntos Generales.

**ATENTAMENTE**

**C. APOLINAR CONTRERAS GONZALEZ**  
COMISARIO  
(RUBRICA).

33-A1.-7 enero.

**TELETAXIS NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.**

ASUNTO: 1ra. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

**A LOS C. SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA  
TELETAXIS NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.**

**PRESENTE**

Por este conducto se les convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo el día 22 de enero de 2005, en el domicilio social de la empresa ubicado en calle Jacarandas, manzana 111, lote 10, Col. Bosques de Morelos, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en donde se llevará a cabo la siguiente orden del día:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- VENTA DE ACCIONES DE LOS SRES. ADRIAN GALVAN MIRELES, ISMAEL JARAMILLO LAGUNAS, RAMON CASTAÑEDA GALVEZ, JULIO PORTILLO MONTIEL, IGNACIO ALBERTO HERNANDEZ CEJA, HUGO ALVAREZ ARRIAGA, JORGE ADRIAN CASTAÑEDA GALVEZ Y BENJAMIN BADA BRINGAS.
- III.- RENUNCIA Y VENTA DE ACCIONES DEL SR. JUAN ANTONIO ESCUDERO NAVARRO.
- IV.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA.

ATTE.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**ZENEN RICARDO GARCIA JACOBO**  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).

**LUIS RAMIREZ GERMAN**  
SECRETARIO  
(RUBRICA).

**LUIS PAVON BASTARRACHEA**  
TESORERO  
(RUBRICA).

**DANIEL PORTILLO MONTIEL**  
COMISARIO  
(RUBRICA).

**ROGELIO LOPEZ SANTAMARIA**  
COMISARIO

**JUAN MANUEL LOPEZ NAVARRO**  
COMISARIO  
(RUBRICA).

33-A1.-7 enero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Ecología  
Procuraduría de Protección al Ambiente



RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 2005, PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, AL PADRÓN ESTATAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN AUDITORIA AMBIENTAL, PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2004.

NOMBRE DEL CONSULTOR	DOMICILIO	MUNICIPIO	C.P.	ESTADO	TELEFONO	No. DE REGISTRO
SETHA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Viveros de Asis No. 291, Viveros de La Loma	TLALNEPANTLA	54080	EDO. DE MEX	5362-5516 Y 5362-0502	SEGEM/PA/001/2005
SANEAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Calle 29 No 53, Col Gómez Farias	VENUSTIANO CARRANZA	15010	MÉXICO, D. F.	5762-1682 Y 5785-9538	SEGEM/PA/004/2005
MEXICANA DE INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Revolución No 356, Col La Romana	TLALNEPANTLA	54030	EDO. DE MEX.	5565-4730 Y 5390-8243	SEGEM/PA/009/2005
PROTECCION AMBIENTAL Y ECOLOGIA, S.A. DE C.V.	Av. Acueducto No. 601-4, Col. Guadalupe Ticoman.	DISTRITO FEDERAL	07350	MÉXICO, D. F.	5586-4635 Y 5752-5530	SEGEM/PA/012/2005
CORPORATIVO ADFERI CONSULTORES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Manuel Rivera Cambas No. 50, Col. Jardín Balbuena	VENUSTIANO CARRANZA	15900	MÉXICO, D. F.	5784-4425 Y 5786-0414	SEGEM/PA/015/2005
CONSULTORIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN PROTECCION AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Av. División del Norte No. 916, Col. del Valle.	BENITO JUAREZ	03100	MÉXICO, D. F.	5536-8485 Y 5536-6998	SEGEM/PA/016/2005
GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN INVESTIGACIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Josefa Ortiz de Domínguez No. 606, Fracc. del Rey.	TOLUCA	50090	EDO. DE MEX.	(01 722) 214-9784 Y 214-7035	SEGEM/PA/017/2005
ARQ. CARLOS BAUTISTA GOMEZ	Cerro de la Estrella No. 119-302, Campestre Churubusco	COYOACAN	04200	MÉXICO, D. F.	5689-1445, 5689-2146 Y 5336-3068	SEGEM/PA/018/2005
Q.F.B. YOLANDA S. CARMONA QUIROZ.	Oriente 255 No. 464, Col. Agrícola Oriental.	AGRICOLA ORIENTAL	08500	MÉXICO, D. F.	5558-5877 Y 5758-2828	SEGEM/PA/019/2005
INGENIERIA AMBIENTAL, ESTUDIOS Y PROYECTOS	Federico T. de la Chica No. 17-101, CD. Satélite.	NAUCALPAN	53100	EDO. DE MEX	5572-8433 EXT. 115	SEGEM/PA/024/2005
INSEPREX, S.A DE C.V.	Circuito Bosques de Bohemia No. 117, Fracc. Bosques del Lago.	CUAUTITLAN IZCALLI	54766	EDO DE MEX	5861-0380 Y 5877-1278	SEGEM/PA/025/2005
LABORATORIO TECNOAMBIENTAL S.A. DE C.V.	Av Clavería no. 237-B, Col. Clavería.	AZCAPOTZALCO	02080	MÉXICO, D. F.	5341-5857 Y 5341-0974	SEGEM/PA/026/2004
ESTUDIOS DE PLANEACION AMBIENTAL, S.A DE C.V.	Leibnitz No. 83-1, Col Anzures.	DISTRITO FEDERAL	11590	MÉXICO, D. F.	5203-3908 Y 5254-4984	SEGEM/PA/027/2005
LABORATORIO Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Itaca No. 30, Col. San Álvaro.	AZCAPOTZALCO	02090	MÉXICO, D. F.	5341-1250 Y 5341-9309	SEGEM/PA/028/2005
MORSA CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES, S.A. DE C.V.	Tabasco No. 225-301, Col. Roma.	DISTRITO FEDERAL	06700	MÉXICO, D. F.	5514-9904 EXT. 2	SEGEM/PA/030/2005
COLEGIO DE INGENIEROS GEOLOGOS DE MÉXICO, A.C.	Tabasco No. 225-301, Col. Roma.	DISTRITO FEDERAL	06700	MÉXICO, D. F.	5533-1903	SEGEM/PA/031/2005
ING. JESUS GONZALEZ SERNA	Buena Ventura Gómez No. 5 Col Felipe Ureña	ATLACOMULCO	50450	EDO. DE MEX	(0171 2) 122-2013	SEGEM/PA/032/2005
GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES	Ezequiel Capistran No. 53, Col. Barrio de San Mateo.	METEPEC	52140	EDO. DE MEX	2630-633 Y FAX 2323-408	SEGEM/PA/033/2005
BIOS CONSULTORIA AMBIENTAL, S. C.	Fuente de Opalo No. 115-P.B., Col. Fuentes del Valle	TULTITLAN	54910	EDO. DE MEX	5890-3376 Y FAX 5890-1616	SEGEM/PA/034/2005
M. EN E. JOSE BOLAÑOS ALVARADO	Josefa Ortiz de Domínguez No. 606, Col. del Rey.	TOLUCA	50090	EDO. DE MEX	(01 722) 214-9784	SEGEM/PA/035/2005
CONSEJO DE INDUSTRIALES AMBIENTALISTAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	Silviano García No. 305, Col. Francisco Murguía (El Ranchito)	TOLUCA	50130	EDO. DE MEX	(01 722) 2131008	SEGEM/PA/037/2005
PROYECTOS, INGENIERIA, EDIFICACIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Trébol No. 14 Int. 1, Col. Santa María la Rivera.	DISTRITO FEDERAL	06400	MÉXICO, D. F.	5207-9748	SEGEM/PA/038/2005
CORPORATIVO ENSHO FUNI, S.A. DE -C.V.	Av Benjamin Franklin No. 222 Colonia Escandon Méx. D.F.	DISTRITO FEDERAL	11800	MÉXICO, D. F.	5515-8597 FAX 2614-4244	SEGEM/PA/039/2005
GIMAAR, S. A. de C.V.	Av. Alfredo del Mazo No. 202 Zona Industrial Toluca	TOLUCA	50070	EDO. DE MEX	(01722) 2-143716 2-643981	SEGEM/PA/040/2005
BIOL. MARIO CRISOSTOMO MORALES	Convento de Acolman 2-C Centro Comercial Local 11 Jardines de Santa Mónica	TLALNEPANTLA	54050	EDO. DE MEX	53620792	SEGEM/PA/041/2005
SERVICIO DE CONSULTORIA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C. V.	Ramón Novaro L 7 Mz. 199 Colonia Jorge Negrete.	GUSTAVO A MADERO.	07280	MÉXICO, D. F.	5392-7575 22272412	SEGEM/PA/042/2005

Tlalnepantla de Baz, a 10 de Diciembre de 2004

ATENTAMENTE  
PROCURADORA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ARACELI ETELVINA MARTÍNEZ GARCÍA  
(RUBRICA).

**CONSTRUCTORA**

**RODRIGUEZ LOZA, S.A. DE C.V.**

**PASEO HDA.ECHEGARAY 28-2**

**COL.BOSQUES ECHEGARAY NAUCALPAN, EDO.MEX.**

**CONSTRUCTORA RODRIGUEZ LOZA, S.A. DE C.V. ( EN LIQUIDACION )  
BALANCE EN LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2004**

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO</u>	
CAJA	0	ANTICIPO DE CLIENTES	0
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
INVERSIONES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
CLIENTES	0	IVA TRASLADADO	0
DEUDORES DIVERSOS	0		
IVA ACREDITABLE	0	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0</b>		
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
MAQUINARIA Y EQUIPO	140,203	CAPITAL SOCIAL	50,000
DEPRECIACION ACUM.MAQUINARIA	-87,815	APORTAC.FUTUROS AUMENTOS	55,856
MOBILIARIO Y EQPO OFICINA	39,943	RESERVA LEGAL	0
DEPN MOBILIARIO Y EQPO OFICINA	-20,292	PAGO DE DIVIDENDOS	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	160,000	RESULTADO EJERC.ANTERIORES	-13,376
DEPN EQUIPO DE TRANSPORTE	-160,000	RESULTADO DEL EJERCICIO DEL 2004	-20,441
EQUIPO DE COMPUTO	101,081		
DEPN EQUIPO COMPUTO	-101,081	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>72,039</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>72,039</b>		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>72,039</b>
PAGOS ANTICIPADOS	0		
GARANTIA	0		
GASTOS DE INSTALACION	0		
AMORTIZACION ACUMUL.	0		
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>72,039</b>		

LIQUIDADOR

ING. SERAFIN LOZA RUIZ  
(RUBRICA)